

| I. IDENTIFICACIÓN | |
|--|-------------------------|
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del empleo: | Director General |
| Código: | 050 |
| Grado: | 02 |
| Nº de cargos: | Uno (1) |
| Dependencia | Dirección General |
| Cargo del Jefe inmediato: | Alcalde Mayor de Bogotá |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| Dirección General | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Dirigir, orientar e implementar estratégicamente las Políticas, Planes, Programas y Proyectos necesarios para garantizar la Protección y Bienestar Animal de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito; ejerciendo su adecuado control, seguimiento y evaluación acorde con la normatividad vigente y lineamientos distritales. | |
| IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO | |
| 1. Dirigir, coordinar y controlar las Actividades, Planes, Programas y Proyectos Institucionales en concordancia con los lineamientos distritales y en especial los establecidos en el Plan de | |

Cra 10 No. 25-51 piso 8
 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
 Teléfono: +57(601) 647 71 17
www.animalesbogota.gov.co
proteccionanimales@animalesbogota.gov.co
 Bogotá, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
 DE PROTECCIÓN
 Y BIENESTAR ANIMAL

2017

Código: PE01-PR10-F01-V 4.0

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 5 de 8

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General"

- Desarrollo del Distrital; garantizando la organización necesaria del Instituto para el cumplimiento de su misión, objetivos y metas acorde con los lineamientos metodológicos de la Planeación Estratégica, las orientaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Consejo Directivo.
2. Implementar, coordinar, controlar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal, efectuando la coordinación intersectorial e interinstitucional, generado los espacios de participación ciudadana y emitiendo los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.
 3. Gestionar y proponer ante el Consejo Directivo los Programas, Proyectos, Planes de Gestión, Propuestas de Modificación de Estatutos, Estructura Organizacional y Planta de Empleos, el anteproyecto de presupuesto, el plan de inversión y demás Actos Administrativos a que haya lugar de conformidad con su competencia legal vigente, para su consideración y aprobación; dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por el mismo.
 4. Presentar ante el Consejo Directivo los informes y evaluaciones sobre la gestión y cumplimiento de la misión institucional; gestionando en su calidad de Secretario (a) Técnico (a) la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 5. Dirigir y coordinar la Comunicación Estratégica del Instituto acorde las guías, protocolos procesos y procedimientos establecidos.
 6. Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía, los servidores públicos y los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto.
 7. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto, ante todas las Instancias y Entes de Control que lo soliciten, cumpliendo con los procedimientos establecidos, acorde con la normatividad vigente.
 8. Generar lineamientos para el manejo de los recursos financieros, físicos y humanos, creando, modificando, fusionando o eliminando las áreas de trabajo por especialización de funciones para garantizar el mejor cumplimiento de las mismas, adelantando los estudios y proyectos relativos al establecimiento, modificación o ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y reglamentaciones internas, cuando así se requiera acorde con la ley y los estatutos; garantizando el cumplimiento de la misión institucional y el adecuado funcionamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
 9. Liderar las gestiones necesarias para la obtención de recursos nacionales e internacionales públicos y privados para el desarrollo de proyectos de investigación.
 10. Expedir los Actos Administrativos y celebrar los Contratos y Convenios requeridos para el cumplimiento de la misión del Instituto aplicando el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los regímenes especiales que regulen la materia.
 11. Promover y Suscribir Convenios de Cooperación e Intercambio con Instituciones Nacionales y Extranjeras dedicadas a la investigación para el desarrollo de proyectos en la protección y bienestar animal.
 12. Coordinar y promover con las Secretarías Distritales de Salud, Ambiente, Gobierno y

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencia Taguandama Torre Sur
Teléfono: +57(601) 847 71 17
www.institrodpoa.gov.co
informacion@institrodpoa.gov.co
Bogotá, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PE01-PR10-F01-V 4.0

calv

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 6 de 8

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General"

- Educación, la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas, para la celebración de la Semana Distrital de la Protección y Bienestar Animal.
13. Sustanciar y Fallar en el Proceso Disciplinario de Segunda Instancia, de conformidad con la normatividad vigente y el debido proceso.
 14. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en segunda instancia en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
 15. Conocer y decidir de los Recursos de Apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia en los asuntos de su competencia.
 16. Dirigir el proceso de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con o para animales, con el fin de garantizar su bienestar, protección y adecuada tenencia, excepto para los animales silvestres.
 17. Desempeñar las demás funciones que le señalen la Constitución, la Ley, Acuerdos, Decretos, Estatutos, el Alcalde Mayor de Bogotá y las que refiriéndose a la marcha del Instituto no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.

LV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Normatividad Vigente en temas de Protección y Bienestar Animal.
3. Plan de Desarrollo Distrital.
4. Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.
5. Formulación y evaluación de políticas públicas.
6. Régimen presupuestal, política fiscal y tributaria.
7. Planeación estratégica.
8. Normatividad vigente en materia disciplinaria.
9. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y Políticas de Gestión y Desempeño.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
|--|---|
| Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio. | Visión estratégica. Liderazgo efectivo. Planeación. Toma de decisiones. Gestión del desarrollo de las personas. Pensamiento sistémico. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 7 de 8

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General"

| Resolución de conflictos. | |
|--|--|
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| ESTUDIOS | EXPERIENCIA |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: <ul style="list-style-type: none">• Medicina Veterinaria;• Zootecnia;• Medicina;• Terapias;• Ciencia Política y Relaciones Internacionales;• Derecho y Afines;• Psicología;• Sociología, Trabajo Social y afines;• Administración;• Economía;• Contaduría Pública;• Ingeniería Industrial y Afines;• Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines;• Biología, Microbiología y Afines. Título de Posgrado. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley | Sesenta (60) meses de experiencia profesional. |

Artículo 2. Equivalencias entre estudios y experiencia. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.